

derivados de la importación se eleva a 8.800.000 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid 11 de julio de 1967.—El Director general, José Pazó Montes.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de agosto de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,810	59,990
1 Dólar canadiense	55,650	55,817
1 Franco francés nuevo	12,191	12,227
1 Libra esterlina	166,579	167,080
1 Franco suizo	13,777	13,818
100 Francos belgas	120,511	120,873
1 Marco alemán	14,952	14,997
100 Liras italianas	9,600	9,628
1 Florín holandés	16,633	16,683
1 Corona sueca	11,601	11,635
1 Corona danesa	8,614	8,639
1 Corona noruega	8,363	8,388
1 Marco finlandés	18,582	18,637
100 Chelines austriacos	231,704	232,401
100 Escudos portugueses	207,640	208,264

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 1847/1967, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Parcial de Ordenación Urbana de los cerros de la Montaña del Carmelo, Turó de la Rubira y Montaña Pelada y sus zonas adyacentes, modificado, de Barcelona.

La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis dispone en el apartado primero en su artículo treinta y nueve, que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones anunciadas para su formación.

La Ley ciento cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, sobre condiciones y procedimientos de modificación de Planes de Ordenación Urbana y de Proyectos de Urbanización, cuando afecten a zonas verdes o espacios libres previstos en los mismos, dispone en el número uno de su artículo primero que una vez aprobado, conforme a las normas del capítulo II del título primero de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, o disposiciones especiales que los regulen, los Planes generales, parciales o especiales de Ordenación Urbana y los proyectos de urbanización, no podrá introducirse en ellos ninguna clase de modificación que tuviere por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan sin cumplir los requisitos prevenidos en esta Ley.

Según establece el número dos del mismo artículo, la modificación a que se refiere el apartado anterior deberá ser aprobada por Consejo de Ministros, previo informe favorable del Consejo de Estado, de la Comisión Central de Urbanismo o de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Me-

tropolitana de Madrid, en su caso, y de la Corporación Municipal interesada con el quórum del artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local.

El Plan Parcial elaborado por los servicios competentes del Ayuntamiento de Barcelona se funda en tres ideas básicas o directrices del planeamiento, según se expone en su Memoria: Revalorizar el conjunto del parque central, resolver el problema de la circulación que se plantea en este sector, derivado de la relación entre la ciudad y la comarca, entre núcleos o diversos sectores ciudadanos, y la de los núcleos que se forman dentro del ámbito del Plan; y formación de unos núcleos que tengan fisonomía y vida propias, atendiendo a las características de edificación las del terreno y posibilidades de edificación que fijará la zonificación que se propone, partiendo de la prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Barcelona y su Comarca, aprobado por Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Elaborados sobre la base de las tres directrices señaladas, el Plan Parcial fué aprobado por el Consejo Pleno del Ayuntamiento de Barcelona con el quórum del artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, en su sesión celebrada el día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, y sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de uno de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Como consecuencia de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, se introdujeron modificaciones en el Plan, que fué aprobado provisionalmente por acuerdo de la Comisión Municipal ejecutiva de ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Sometidos a la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, ésta acordó otorgar su aprobación al Plan Parcial Modificado por acuerdo de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis, con la observación de que el sector del núcleo G, situado del lado Montaña del Centro Cívico, que ha sido motivo de acuerdo entre el Ayuntamiento y los propietarios de Cán Xiroi, que aparece por error en el plano de «Zonificación que se propone» como «Ciudad Jardín Intensiva», debe calificarse de «Residencial Urbana de Bloques Aislados» con la edificabilidad que se define en el plano de «Alturas y profundidades edificables». Asimismo acordó remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo a los efectos de lo dispuesto en la Ley ciento cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre.

Tramitado el expediente por la Dirección General de Urbanismo, el Plan Parcial Modificado fué informado favorablemente por el Ministro de la Vivienda, en uso de las facultades que le confieren los Decretos de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete y de veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por resolución motivada de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, con la observación efectuada por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios.

A requerimiento de la Dirección General de Urbanismo y para completar en forma el expediente, el Ayuntamiento de Barcelona acreditó por medio de la correspondiente certificación, que el Consejo Pleno, en sesión celebrada el día dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete, con el quórum del treinta y nueve de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ratificó y confirmó en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Municipal ejecutiva de ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco por el que se aprobó provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana de los Cerros de la Montaña del Carmelo, Turó de la Rubira y Montaña Pelada y sus zonas adyacentes.

El expediente fué sometido a informe del Consejo de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo uno de la Ley ciento cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre. Dicho Alto Cuerpo Consultivo lo emitió en sentido favorable, considerando que todas las exigencias legales para la modificación de uso urbanístico de zonas verdes o espacios libres, según la citada Ley de dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se han cumplido en el expediente y en cuanto al fondo, que las conveniencias y oportunidad del Plan Parcial Modificado han sido reconocidas por los órganos y servicios que han intervenido en el mismo, bien locales, bien centrales, y se trata de una solución abonada por Organismos técnicos que han apreciado sobre el terreno y con la proximidad propia de quien vive las necesidades e intereses locales, y aun los representa genuinamente, la mejor solución para esta ordenación urbana.

En su virtud, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente cuantos requisitos exige la legislación vigente aplicable, aprobado el Plan Parcial de Ordenación de los Cerros de la Montaña del Carmelo, Turó de la Rubira y Montaña Pelada y sus zonas adyacentes, modificado por el Ayuntamiento de Barcelona con el quórum del artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, e informado por los demás órganos competentes, como se acredita en el expediente conforme a lo dispuesto en la Ley ciento cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Plan Parcial de Ordenación de los Cerros de la Montaña del Carmelo, Turó de la Rubira y Montaña Pelada y sus zonas adyacentes, modificado, de Barcelona, de acuerdo con la resolución del Ministro de la Vivienda de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Subsecretario, actuando por delegación del Ministro de la Vivienda, con fecha 26 de julio de 1967, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 26 de julio de 1967, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Subsecretario, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, los siguientes asuntos:

1. Miranda de Ebro.—Plan parcial de ordenación del polígono «Anduva», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
2. Avilés.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «La Magdalena», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.
3. Segovia.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «San Millán», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.
4. Miranda de Ebro.—Proyectos de pavimentación, saneamiento y agua del polígono «Anduva», presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.
5. Miranda de Ebro.—Proyecto de electricidad del polígono «Anduva», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
6. Valencia.—Proyectos reformados de pavimentación, saneamiento y agua del polígono «Fuente de San Luis», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.
7. Aranda de Duero.—Proyecto de parcelación de las manzanas residenciales del polígono «Allende Dueros» (primera fase), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
8. Guadalajara.—Proyecto de parcelación de las manzanas residenciales del polígono «Balconillo» (primera fase, sector B), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
9. Lluchmayor.—Plan especial de la red arterial de Palma de Mallorca, redactado por la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares y presentado por el Ayuntamiento de Lluchmayor.—Fue aprobado.
10. Vizcaya.—Plan general de ordenación urbana de la comarca Plencia-Mungüia, redactado y tramitado por la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya y presentado por conducto de la Comisión Provincial de Urbanismo de Vizcaya.—Fue aprobado.
11. Santañy.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan general de la zona costera de Cala Gran (Punta Grossa), paraje de Cala d'Ors, en Santañy (Baleares), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue autorizada dicha solicitud.
12. Sabadell.—Plan parcial de ordenación del sector «Sant Oleguer», en Sabadell, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.
13. Salamanca.—Plan parcial de ordenación urbana de la zona XXVII, de Salamanca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado con la especial determinación de que el volumen de edificabilidad no podrá exceder en ningún caso del señalado en el vigente plan general de ordenación urbana de Salamanca.
14. Soria.—Expediente sobre «Plan parcial de ordenación urbana de la zona comprendida entre la zona industrial de la avenida de Valladolid, la carretera de Madrid y la proyectada vía pecuaria de Soria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.
15. León.—Proyecto de alineación de la calle Zapaterías, en León, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.
16. Oviedo.—Propuesta de incorporación de un artículo adicional al texto de las vigentes Ordenanzas de la Construcción

de Oviedo, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobada.

17. Lugo.—Expediente sobre modificación de la norma 19 de la Edificación, aneja al Plan general de ordenación urbana de Lugo, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación, manteniéndose, en consecuencia, la redacción aprobada por resolución de 29 de septiembre de 1966.

18. Vigo.—Proyecto de alineaciones y rasantes de la calle de unión entre la de Estanislao Núñez y Badajoz, en Vigo, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

19. Cáceres.—Plan parcial de ordenación de la zona industrial de Cáceres, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

20. Málaga.—Proyecto de nuevas ordenanzas y modificación de alineaciones del polígono de «La Malagüeta», en Málaga, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

21. Palma de Mallorca.—Plan parcial de ordenación del polígono 37 «Porto Pi» del Plan general de ordenación urbana de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

22. Salamanca.—Plan parcial de ordenación urbana de la zona de ampliación del barrio de Nuestra Señora del Carmen (Pizarrales), reformado de Salamanca, presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad y promovido por la Compañía «Proindusa, S. A.».—Fue aprobado.

23. Huesca.—Expediente correspondiente al Plan parcial de ordenación urbana número 5 de Huesca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada la aprobación.

24. Sevilla.—Escrito de don Fernando de Solís y Atienza, en el que solicita autorización para las ventas realizadas y para las que pueda realizar de terrenos de su propiedad en el polígono «Carretera Amarilla», de Sevilla, designados como parcela número 1 y liberados de expropiación por Orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1964.—Fue aprobada dicha autorización con la obligación solidaria de los adquirentes de responder de las obligaciones derivadas de la urbanización, de conformidad con la liberación otorgada.

25. Arona.—Recurso de alzada interpuesto por doña Consuelo Diaz-Flores Marrero contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife de 26 de noviembre de 1966, resolviendo una denuncia formulada por la interesada sobre supuestas infracciones del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Arona, en el barrio de Las Galletas.—Fue declarado inadmisible, y se ordena a la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife que practique una nueva notificación del acuerdo impugnado, expresando que el mismo agota la vía gubernativa y que el recurso que contra dicho acuerdo procede es el contencioso-administrativo, previo el de reposición, en los plazos señalados por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y ante la Audiencia competentes.

26. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición interpuesto por doña María Caimaria Roig contra la Resolución de este Departamento de 19 de enero de 1967, por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de los polígonos 78 y 82, sitos en terrenos de C'an Caimari, en Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad y promovido por la recurrente.—Fue denegado, y en consecuencia, se confirma la resolución impugnada.

27. Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por doña María Cristina Ramírez Molero, don José y don Enrique Ramírez Molero, contra la resolución de este Departamento de 30 de noviembre de 1966, por la que se denegó la aprobación al «Proyecto de parcelación, ordenación volumétrica y urbanización de los terrenos que forman la finca denominada Hacienda Jesús, María y José» sita en el sector de Amate, de Sevilla.—Fue desestimado y en consecuencia se confirma la resolución recurrida.

28. Castellón de la Plana.—Proyecto de reforma parcial del Plan de Ordenación de la Playa del Pinar, en Castellón de la Plana, promovido por «Urbanizadora Costa de Azahar, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad.—Fue denegada su aprobación.

29. Barcelona.—Recurso de alzada interpuesto por «Inmobiliaria Núñez, S. A.», contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, desestimatorio de la inclusión en el Registro Municipal de Solares de las fincas números 126 y 130 de la calle Santaló, de Barcelona.—Fue desestimado, anulándose el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios que acordó la subrogación, desestimando la petición de inclusión de fecha 7 de marzo de 1966, reponiéndose las actuaciones al momento de la resolución municipal por la que se desestimó la petición de inclusión en el Registro de Solares de las fincas números 126 y 130 de la calle Santaló, debiendo notificarse nuevamente dicha resolución, señalando los recursos precedentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Director general, Pedro Bldagor.